



20190925150154123223440

DECRETOS
Septiembre 25, 2019 15:01
Radicado 201904000440



Alta Calidad
Calidad y Competitividad



ISO 9001

Icontec
Integración

SC-CER143668



GP-CER143591

“Por medio del cual se modifica el Decreto 201704000276 que reglamenta los Comités Coordinador del Sistema de Gestión Integral (SGI) y el Comité Operativo del Sistema de Gestión Integral”.

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, el Decreto Departamental 2019070003620 del 10 de Julio de 2019 de encargo de la Alcaldesa Municipal, y Acta de Posesión 336 del 11 de Julio, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1083 de 2015 se reglamenta entre otros el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se fijan los lineamientos para las entidades del orden nacional y territorial, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG integra el Sistema de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y el Sistema de Desarrollo Administrativo que trata la Ley 489 de 1998, en un solo Sistema de Gestión, y lo articula con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, determina el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que se hace necesario realizar los ajustes pertinentes en los Comités existentes en la Administración Municipal, acorde con los requerimientos del Decreto 1499 de 2017.

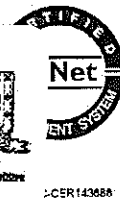
Que por lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Suprimir los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, del Decreto Municipal 201704000276 de mayo 18 de 2017.



DECRETOS
 Septiembre 25, 2019 15:01
 Radicado 201904000440



PARAGRAFO: Las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Gestión Integral (SGI), son asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo quinto del Decreto municipal 201704000276, el cual quedará así:

El Comité Operativo del SGI, en adelante se denominará **Comité Operativo de MIPG (COMIPG)**; para desarrollar la operatividad, fortalecimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que integra el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema de Desarrollo Administrativo y lo articula con el Sistema de Control Interno).

ARTICULO TERCERO: Integrantes. Serán los mismos servidores públicos designados como Facilitadores del Sistema de Gestión Integrado, por parte de cada una de las Secretarías de Despacho, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, Gerencias, y Dirección Técnica de TIC y Soporte Tecnológico.

PARAGRAFO 1: A las reuniones del Comité Operativo de MIPG, podrán asistir otros funcionarios de la Administración Municipal o personas externas, cuando se considere conveniente, por invitación del Subsecretario de Planeación Institucional.

PARAGRAFO 2: Los integrantes del Comité Operativo de MIPG, en lo posible deberán ser funcionarios de Planta de la Administración Municipal, y se reunirán por convocatoria del Subsecretario de Planeación Institucional.

PARAGRAFO 3: Se reunirán al menos una (1) vez al mes, de lo cual, debe quedar constancia en actas y registros de la asistencia, que harán parte del archivo de gestión de la Secretaría de Planeación.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARIA SALAS MORENO
 Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Oscar Eduardo Díaz González, Subsecretaría de Planeación Institucional, Profesional Especializado
 Aprobó: Albeiro Martínez Conto, Subsecretaría de Planeación Institucional, Subsecretario de Despacho
 Revisó: Jorge Iván Florez, Secretaría General, Secretario de Despacho
 Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Oficina